

Noviembre 2015

FAQ, costas y honorarios de Abogados *in house*

AGENDA

- ✓ Previo
- ✓ FAQ
- ✓ Debate

Previo

- ✓ Best practices - objetivos COADE
- ✓ Zoom sobre el tema - 14 FAQ y subpreguntas
- ✓ Opinión y experiencia – comisión honorarios ICAB - laboralista – fiscalista
- ✓ ¿De qué no vamos a hablar?
- ✓ Tips, datos y visión
- ✓ Debate

FAQ

1.- ¿Cuáles son las mejores prácticas?

2.- ¿De quién son las costas ganadas en un litigio?

3.- ¿A quién deben ser satisfechas?

4.- ¿Y si el Abogado de la parte vencedora tiene una relación laboral con la parte?

5.- ¿Es el contrato de trabajo el equivalente a la hoja de encargo?

FAQ

6.- ¿Cabe acuerdo particular sobre las costas en el caso de que el Abogado interno litigue?

7.- ¿Qué pasa si no está contemplado entre la empresa y el trabajador?

8.- ¿Qué pasa si las costas ganadas por el Abogado de la empresa exceden del salario?

9.- ¿Puede ganar dinero la empresa o enriquecerse con la firma de su Abogado in house si no satisface las costas al letrado interno que ha llevado la dirección letrada?

FAQ

10.- ¿Puede presentar la empresa la minuta para tasación de costas sin la firma de su abogado interno?

11.- ¿Cómo debe presentar las minutas el Abogado in house?

12.- ¿Deben llevar IVA las minutas en el caso del Abogado interno? ¿Deben llevar IVA las minutas para tasación de costas?

13.- ¿Puede presentar la minuta otro Abogado si sólo ha intervenido el de la empresa?

14.- ¿Tiene amparo en el ICAB el Abogado interno en materia de costas?

FAQ

1.- ¿Cuáles son las mejores prácticas?

I REALLY
DON'T
KNOW

FAQ

2.- ¿De quién son las costas ganadas en un litigio?

Las costas son cantidades debidas o a favor de la parte procesal vencedora y se reclaman ante el Juzgado para compensarle, reembolsarle o indemnizarle de los gastos soportados como parte en el proceso.

EDJ 1997/6093 STS Sala 1ª de 8 julio 1997

‘es doctrina pacífica explicitada por la jurisprudencia de esta Sala, que la relación del Abogado con el cliente es la de un arrendamiento de servicio y que la condena en costas beneficia a la parte contraria, que es la que tiene derecho al devengo de las mismas.’

FAQ

Artículo 24 LEC. Pago de las costas y gastos del proceso.

1. Salvo lo dispuesto en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, cada parte pagará los gastos y costas del proceso causados a su instancia a medida que se vayan produciendo.

Se considerarán gastos del proceso aquellos desembolsos que tengan su origen directo y inmediato en la existencia de dicho proceso, y costas la parte de aquéllos que se refieran al pago de los siguientes conceptos:

1º Honorarios de la defensa y de la representación técnica cuando sean preceptivas. (...)

Por tanto las costas nacen de una obligación legal (no de un arrendamiento de servicios) y son fijadas por los Juzgados.

FAQ

Contrariamente, los honorarios con la propia parte se rigen normalmente por una relación de arrendamiento de servicios (o como veremos laboral) que nunca se tiene con los profesionales que intervienen por la parte vencida.

Artículo 44 EGAE

- 1. El abogado tiene derecho a una compensación económica adecuada por los servicios prestados, así como al reintegro de los gastos que se le hayan causado. La cuantía de los honorarios será libremente convenida entre el cliente y el abogado, con respeto a las normas deontológicas y sobre competencia desleal. A falta de pacto expreso en contrario, para la fijación de los honorarios se podrán tener en cuenta, como referencia, los Baremos Orientadores del Colegio en cuyo ámbito actúe, aplicadas conforme a las reglas, usos y costumbres del mismo, normas que en todo caso tendrán carácter supletorio de lo convenido y que se aplicarán en los casos de condena en costas a la parte contraria.*
- 2. Dicha compensación económica podrá asumir la forma de retribución fija, periódica o por horas. Respecto a las costas recobradas de terceros se estará a lo que libremente acuerden las partes, que a falta de pacto expreso habrán de ser satisfechas efectivamente al abogado.*

FAQ

3.- ¿A quién deben ser satisfechas?

A la parte procesal vencedora (salvo acuerdo) pero...

¿para Hacienda de quién son? ...El responsable es el Abogado según regulación del IVA – Resoluciones Dirección General de Tributos

Otros argumentos... son del Abogado (Ej: facultad de reducirlas en una impugnación por excesivas, rendimientos del trabajo a efectos de IRPF)

FAQ

4.- ¿Y si el Abogado de la parte vencedora tiene una relación laboral con la parte?

Igualmente, a la parte procesal vencedora (salvo acuerdo).

En este caso el Abogado está sometido a una dualidad de regímenes. El Estatuto de los Trabajadores y el Estatuto de la Abogacía y demás normas deontológicas concordantes

Art 27 EGA

(...)

4. La Abogacía también podrá ejercerse por cuenta ajena bajo régimen de derecho laboral, mediante contrato de trabajo formalizado por escrito y en el que habrá de respetarse la libertad e independencia básicas para el ejercicio de la profesión y expresarse si dicho ejercicio fuese en régimen de exclusividad.

5. Los Colegios de Abogados podrán exigir la presentación de los contratos de colaboración y de trabajo a fin de verificar que se ajustan a lo establecido en este Estatuto General. En las actuaciones que realice el colaborador en régimen especial o en régimen de derecho laboral, por sustitución o por delegación del despacho con el que colabore, deberá hacer constar en nombre y por cuenta de quien actúa.

FAQ

¿Hay jurisprudencia civil como para el arrendamiento de servicios?

¿Y laboral?

Artículo 42 EGAE

- 1. Son obligaciones del abogado para con la parte por él defendida, además de las que se deriven de sus relaciones contractuales, el cumplimiento de la misión de defensa que le sea encomendada con el máximo celo y diligencia y guardando el secreto profesional.*
- 2. El abogado realizará diligentemente las actividades profesionales que le imponga la defensa del asunto encomendado, ateniéndose a las exigencias técnicas, deontológicas y éticas adecuadas a la tutela jurídica de dicho asunto y pudiendo auxiliarse de sus colaboradores y otros compañeros, quienes actuarán bajo su responsabilidad.*

FAQ

5.- ¿Es el contrato de trabajo el equivalente a la hoja de encargo?

Sería el equivalente del abogado interno al arrendamiento de servicios mediante hoja de encargo del abogado externo.

¿Es comparable a una relación laboral o relación laboral especial de un Abogado que trabaje en un despacho?

Habría que ver dentro del contrato de trabajo:

- Si forma parte de la *job description* la dirección letrada de procedimientos judiciales o la defensa de la empresa en juicio.
- Si existe o no una retribución por ello. Si el salario incluye la defensa en juicio o si no está contemplado
- Si existe obligación de hacerlo o si no está contemplado.
- Si la empresa reembolsa la cuota de colegiación

FAQ

Lo óptimo sería que estuviera contemplado (o excluido) y las implicaciones económicas.

¿Se puede excluir en un contrato de trabajo una facultad personalísima?

Antecedente: Honorarios Col Señorío Vizcaya 2006 - KO Ley 25/2009 Omnibus - solo para costas

32. Servicios profesionales prestados por abogados/as sujetos/as a relación laboral:

a.- La categoría laboral del/la abogado/a deberá ser, inexcusablemente y como mínimo, la de Titulado Superior contemplada en el Convenio Colectivo respectivo al sector y su retribución deberá ser calculada teniendo en cuenta los criterios establecidos en los presentes baremos.

b.- La prestación de servicios jurídicos comprenderá únicamente el asesoramiento o solamente la intervención ante los Tribunales y Organismos o ambos supuestos, según así sea fijado en la relación contractual convenida. En el caso de que no se concrete suficientemente el ámbito de los servicios prestados, se entenderá que exclusivamente comprende el asesoramiento.

FAQ

c.- Si el/la letrado/a contratado/a lo estuviera a jornada parcial, tendrá las mismas consideraciones que si de una contratación por iguala se tratara.

d. En los supuestos de intervención judicial en los que se obtenga pronunciamiento de condena en costas a la parte contraria, todos los honorarios a satisfacer por terceros son de exclusiva atribución del/la letrado/a.

e.- La percepción de costas impuestas a terceros de la exclusiva atribución del Letrado/a, según se previene en el número anterior, en todo caso estará sujeta a las siguientes reglas:

e.1.- Se ajustarán a los baremos orientadores aprobados por el Consejo Vasco de la Abogacía.

e.2.- En el supuesto de que la relación contractual laboral comprenda únicamente el asesoramiento y no la intervención ante Tribunales, si ésta se produjera, no podrá condicionarse la percepción de honorarios al reintegro total o parcial del importe reclamado por la empresa y objeto de la condena, ni establecerse prioridades cronológicas.

FAQ

6.- ¿ Cabe acuerdo particular sobre las costas en el caso de que el Abogado interno litigue?

Sí, por qué no?! - SOS laboristas, fiscalistas

7.- ¿ Qué pasa si no está contemplado entre la empresa y el trabajador?

De no estar contemplado y caso de que el empleado como Abogado interno pueda acreditar su régimen dual entiendo podrá ampararse en las normas de la Abogacía y la Ley de Enjuiciamiento Civil para reclamar de la empresa sus honorarios si estos no están cubiertos por el salario.

¿Puede llegar el Abogado In House a jurar las cuentas a la empresa?

Artículo 35 LEC. Honorarios de los abogados.

1. Los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. (...)

FAQ

8.- ¿ Qué pasa si las costas ganadas por el Abogado de la empresa exceden del salario?

La empresa estaría utilizando la firma de su Abogado interno y está obteniendo beneficios de algo que no está probablemente en su objeto social.

9.- ¿Puede lucrarse la empresa o enriquecerse con la firma de su Abogado in house si no satisface las costas al letrado interno que ha llevado la dirección letrada?

No. La empresa no debería enriquecerse injustamente utilizando la firma de un Abogado empleado salvo que exista un acuerdo.

FAQ

Sentencia 233/2009, AP Madrid, S11ª de 5/6/2009

‘...lo que no puede la parte es lucrarse sin título alguno con el trabajo minutado por el Letrado en la tasación de costas aprobada por el Tribunal Supremo, haciendo suyo el importante montante económico que supone la diferencia entre el precio especialmente rebajado que el Letrado le hizo por todos los recursos, y el verdadero precio del trabajo realizado que habría abonado la parte condenada en costas según las normas aplicables para ello, pues tal pretensión se opone a la misma finalidad y naturaleza de las costas, supone una indemnización que carece de soporte legal alguno, y supondría un enriquecimiento huérfano de cualquier causa que lo legitime’

Algunos consideran que, si las costas son del letrado, podría haber apropiación si se las queda la empresa o si se queda el exceso

10.- ¿Puede presentar la empresa la minuta para tasación de costas sin la firma de su abogado interno?

No. Intervención preceptiva. Las minutas se presentan por el letrado que ha intervenido

FAQ

11.- ¿Cómo debe presentar las minutas el Abogado in house?

Un documento 'Minuta de honorarios profesionales' 'Minuta proforma' o similares no cumple con los requisitos formales del Reglamento en materia de Facturación y no podemos considerarlo una factura. Como consecuencia de ello, el referido documento no tendrá repercusión en la cadena económica de la compañía – por cuenta de la empresa – sin IVA

Minuta de Honorarios Profesionales para tasación de costas que presenta el Letrado [REDACTED], por su intervención en defensa de los derechos y por cuenta de _____ S.A.U. provista de CIF _____, en el **Recurso de Apelación** ___/2013 sustanciado ante la **Audiencia Provincial Sección nº 3 de A Coruña** a instancias de **Dña.** _____ **frente a** _____ **S.A.U.**

Por aplicación del Baremo de Honorarios de los Colegios de Abogados de Galicia, y su Criterio 73.1 sobre cuantía de 230.662,87 euros

Total Minuta----- 13.885,30 C

FAQ

Auto TS de 17/11/2004 – justificantes de reembolso anterior - interpretación conjunta y sistemática

La cuestión, de importancia práctica, que se somete a consideración de esta Sala, versa sobre el artículo 242.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y es si en la tasación de costas, la parte vencedora tiene que haber satisfecho anteriormente la minuta de su Letrado, para ser incluida ésta en la tasación.

La respuesta parece darla el texto literal de dicha norma; pero no es así, al ponerla en relación con el mismo artículo 242.3 y con la dogmática de las minutas y de las costas.

SEGUNDO.- En primer lugar, cabe preguntarse cómo puede satisfacerse la minuta del Letrado antes de la tasación si es con ésta como se viene a conocer la cantidad debida.

En segundo lugar, del apartado 3 se deduce que las minutas las pueden presentar los Letrados, sin necesidad de que se les hayan satisfecho anteriormente.

FAQ

En tercer lugar, en esta misma línea de interpretación, la parte vencedora puede reclamar la cantidad que ha sido satisfecha a su propio Letrado, lo cual debe justificarlo, según el artículo 242.2 y, asimismo, la parte cuyo Letrado aún no ha percibido sus honorarios, puede reclamarlos y pedir que se incluyan en la tasación de costas, conforme al artículo 242.3 .

Sería aberrante exigir que se pagaran previamente los honorarios del Letrado, antes de incluir la minuta en la tasación de costas.

TERCERO.- En definitiva, la parte vencedora, primero, puede instar la tasación de costas respecto a las entidades por él ya satisfechas, presentando la justificación de pago; o bien, segundo, puede instar la tasación acompañando la minuta del Letrado, aun no satisfecha. La parte vencedora es titular del crédito siempre que lo haya satisfecho anteriormente o bien puede reclamar la minuta no pagada, cuyo importe percibirá el Letrado a través de la misma.

En el mismo sentido, Sentencia 406/2003 AP Madrid, S14ª, de 14/7/2003 y Auto AP Cádiz, S8ª, de 16/4/2002

FAQ

12.- ¿Deben llevar IVA las minutas en el caso del Abogado interno? ¿Deben llevar IVA las minutas para tasación de costas?

Artículo 243.2 de la LEC después Ley 42/2015, de 5 de octubre

Rango de Ley – no más Resoluciones DGT

(...)‘En las tasaciones de costas, los honorarios de abogado y derechos de procurador incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido de conformidad con lo dispuesto en la ley que lo regula. No se computará el importe de dicho impuesto a los efectos del apartado 3 del artículo 394.’ –regla del tercio-

Pero...¿Si las costas son una indemnización podríamos acudir a la regulación en materia de IVA?

Artículo 78.3-1º de la Ley del IVA, “no se incluirán en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido las cantidades percibidas por razón de indemnizaciones que, por su naturaleza y función, no constituyan contraprestación o compensación de las entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas a dicho Impuesto”.

FAQ

Antes de la reforma LEC sobre el IVA – cuestión ajena:

- Inclusión del IVA - finalidad de resarcir al favorecido por la condena en costas, es el seguido por las Salas de lo Civil, Penal y Social del Tribunal Supremo.*
- No inclusión del IVA - En alguna ocasión la Sala de lo Contencioso-administrativo ha acogido esa solución (STS, Contencioso Sec. 6ª, 4-2-02 (Rec. 4565/96), pero la Sala 3ª del Tribunal Supremo ha venido resolviendo que no puede incluirse el IVA pues la tasación de costas alcanza exclusivamente a los honorarios del Letrado y derechos y suplidos de los Procuradores, siendo ajena a la misma toda cuestión relativa a la procedencia o no de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (Auto del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sec. 2ª, 29-1-09 (Rec. 3553/03):

‘más que un mero pago al Letrado de la parte que hubiera obtenido el reconocimiento jurisdiccional de sus pretensiones por desestimación del recurso deducido por la contraria, constituye una indemnización a la parte vencedora del pleito, para resarcirle de los gastos hechos en su defensa, pero también porque se trata de una cuestión compleja, ajena a la Tasación de costas, sobre la que no procede hacer una declaración con la fuerza propia de un pronunciamiento judicial, por corresponder la competencia para ello -si surgiera discrepancia entre los sujetos implicados- a la Administración y no a este Tribunal’

FAQ

¿Qué decía antes el TS?

Sentencia nº 640/2006 de TS, Sala 1ª, de lo Civil, 7 de Junio de 2006

Las sentencias de 26 de noviembre de 2003 y 9 de diciembre de 2.004, en relación con supuestos, como el del caso, en los que se impugnan las partidas de la tasación correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, con oposición a que sean incorporadas a la minuta del Letrado y cuenta del Procurador de la parte vencedora en costas, reiteraron la doctrina de esta Sala favorable a incluir las mismas en dicha tasación como gastos generados en el proceso, en evitación de provocar la necesidad de una reclamación independiente fuera de él.

Doctrina seguida por esta Sala, incluso, después de las resoluciones de la Dirección General de Tributos de 16 de marzo de 2.003 y 9 de marzo de 2.005, la última mencionada expresamente por la parte impugnante (sentencias de 14 de mayo, 8 de abril y 15 de febrero de 2.004, 6 y 27 de abril de 2.006).

FAQ

EDJ 2007/4255 Auto TS Sala 1ª de 2 febrero 2007

El segundo de los extremos a que se ha referido el escrito de impugnación y el informe en el acto de la vista oral, es el relativo al IVA sobre el cual hay una doctrina consolidada por esta Sala. Este es un tema ajeno al proceso y no objeto del orden jurisdiccional civil ni de ninguna de sus incidencias. El IVA se suma a los honorarios y forman un todo con él, de aquí que no pueden ser objeto de impugnación por indebidos ya que no se trata de una partida de derechos u honorarios sino del impuesto que se añade a la minuta. La tasación de costas se impone al condenado en las mismas, en el sentido de que es éste quién paga la minuta que la parte contraria debe o ha pagado a su Abogado y en ésta se incluye el IVA. En todo caso, como se ha apuntado, su discusión no se ventila en este orden jurisdiccional civil.

FAQ

Se había sostenido: Si lleva IVA en el caso de un Abogado interno sólo recoge un coste teórico según estándares del Colegio de Abogados e incluye un IVA también teórico según exigencias del TS. No hay base imponible (el coste teórico no es el precio real del servicio) ni tampoco repercusión de impuesto en el sentido de la norma de IVA. - se trata simplemente de cumplir las exigencias del Juzgado que aplica el criterio mantenido por la Sala 1ª del Tribunal Supremo sobre la inclusión del IVA en las costas. Esto significa que no se ha devengado IVA y que no existe obligación de ingresarlo.

Si se pagan, ojo, la parte contraria pese a que se trata de una indemnización puede haber declarado el IVA soportado.

Ahora, igual para cualquier Abogado ... aunque el in house no suele estar dado de alta por cuenta propia, salvo actividad mixta, si su única dedicación es la empresa. Luego...minutar por cuenta de la empresa

FAQ

Voracidad HP y práctica Secretarios Judiciales ahora concretada en reforma de la LEC – Efectos:

- Incremento cuantía costas, decremento tesorería condenado
- Duplicidad de IVAs
- Distorsión de las declaraciones de operaciones IVA soportado/repercutido
- Si no se pagan las costas ¿tiene sentido poner IVA?
- ¿Podrá minutar un in house?
- Caso de despacho profesional que facture unos honorarios con IVA, debería ingresar el tributo a la HP, pero ¿es el beneficiario último económicamente?

FAQ

14.- ¿Puede presentar la minuta otro Abogado si sólo ha intervenido el de la empresa?

No, debería presentarla el que ha intervenido.

Recordad, partidas debidas...no cabe minutar escritos y actuaciones inútiles, superfluas o no autorizadas por la ley ni partidas no detalladas o de honorarios no devengados en el pleito - art.243.2 LEC

Cuidado con reducciones del Letrado de la Administración o la impugnación contraria

FAQ

Algunas casuísticas de empresa en que procede su inclusión

- los honorarios de Letrado con relación laboral con el beneficiario de la condena en costas: la relación jurídica abogado-cliente es ajena al Juzgado y, por ello, no es apta para ser valorada a la hora de practicar tasación de costas

¿Qué pasa con otros por ejemplo? Abogados del Estado, Letrados de las CCAA y Letrados municipales, Letrados de la SS, letrados de las AAPP

No sometidos a arancel y fijan sus honorarios cuando procede por el mismo criterio de las normas colegiales que los Abogados, en caso de que la entidad a la que defiendan sea beneficiaria de condena en costas.

No es oponible su condición de funcionarios, pues tales honorarios no se les abonan en tal condición, sino que son gastos de su cliente -el Estado o cualesquiera de las otras AAPP- repercutibles a la parte contraria-, para ser ingresadas en las Hacienda Pública, siendo las titulares del crédito que representa la condena en costas.

FAQ

- honorarios condonados, renunciados o transaccionados: idem, la existencia de una relación abogado-cliente cuyo contenido no puede ser analizado en vía de tasación, hace que deban considerarse debidos
- sustitución de Letrado en vista: siempre que la actuación haya sido practicada, es indiferente quién sea el letrado interviniente a favor de la parte que obtuvo la condena en costas del contrario.
- intervención sucesiva de dos o más Letrados para una misma defensa: siendo indiferente el cambio de Abogado y pudiendo presentarse varias minutas correspondientes a cada Letrado. Es indiferente que en las actuaciones la parte haya sido asistida por uno o varios, pertenezcan o no al mismo despacho o tengan o no relación profesional

FAQ

- supuestos de autodefensa en asuntos propios (similar a cuando se presta asistencia a parientes o amigos): es mayoritaria la tesis que considera que no puede ser de peor condición que el letrado que defiende intereses ajenos ni suponer una ventaja para el condenado en costas. El resarcimiento que la condena en costas persigue también se produce en tales supuestos, pues, en tal caso, en lugar de minutar el tiempo y actividad de un tercero se ha minutado el propio.

Lo relevante para ser debidas es que

- ✓ hay un beneficiario de la condena en costas
- ✓ se trate de actuaciones efectivamente realizadas y no exista doble minutación

FAQ

14.- ¿Tiene amparo en el ICAB el Abogado interno o in house en materia de costas?

La historia de COADE



Muchas gracias!